

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de junio de dos mil veinticinco.

Ref.: Expediente No.110014003003-2023-00754-00

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 21 de mayo de 2025, ante el *lapsus* por cambio de sujetos procesales, así:

“Admitir el llamamiento en garantía que hace la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia de Colombia - Asobancaria al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.”

Lo demás, se mantiene incólume

Notificar este proveído en la forma señalada en el evocado proveimiento.

Notifíquese,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

La anterior providencia se notificó por
ESTADO electrónico 76 del 9 de junio de 2025.
Secretaria. LICEDT CHARLOTH CARDONA OTÁLVARO

Firmado
o Por:

Ronald Isaac Castro Castro
Juez
Juzgado
Municipal
Civil
003
Bogotá,
D.C. - Bogotá
D.C.,

Este
documento fue
generado con firma

electrónica y cuenta
con plena validez
jurídica, conforme a
lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el
decreto
reglamentario
2364/12

Código
de verificación:
**1688f5f84452d017a
d58a31f600d4e73d3
ed07487299692356
e3386421ce870f**

Docume
nto generado en
06/06/2025
04:53:42 PM

**Descarg
ue el archivo y
valide éste
documento
electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**